



CUARTA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO No. 002-ARC-JOLA-2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR.

El suscrito Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GÓNZALEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.574.430, Comandante Comando Logístico Naval con Traspaso de las Funciones y Atribuciones del Mando y Administrativas de la Jefatura de Operaciones Logísticas, mediante orden administrativa No. 011 del 19 de septiembre 2022 de la Jefatura de Estado Mayor Naval de Apoyo a la fuerza de la Armada Nacional, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el *“Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras”*, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por la otra parte, la señora Capitán de Navío **MARGARITA ROCIO CARREÑO BENAVIDES**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.952.291 de Cali, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR-** NIT. 806.008.873-3, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la **CUARTA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA EN TIEMPO)** al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 14 numeral 1 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2021, fue suscrito con la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, el 21 de mayo de 2021, con objeto de: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, DE MAR Y DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A”. **3)** Que el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021 cuenta con un plazo de ejecución bilateralmente pactado hasta el **15 DE OCTUBRE 2021**. **4)** Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021, asciende en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$39.494.529.983,60) MCTE Exento de I.V.A e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el valor al que asciende el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2021, tiene el siguiente respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2021**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17321 del 8 de enero de 2021 y Registro Presupuestal del Compromiso No. 246921 de fecha 25 de mayo de 2021, por un valor de Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Doce Pesos Moneda Corriente (\$24.786.862.312.00). **VIGENCIA 2022**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8522 del 04 de enero de 2022 y Registro Presupuestal del Compromiso No. 4122 de fecha 04 de enero de 2022, por un valor de Catorce Mil Setecientos Siete Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Un Peso Con Sesenta Centavos (\$14.707.667.671,60). **6)** Que el 27 de diciembre 2021, se realiza la **PRIMERA**

MODIFICACIÓN (ADICIÓN DE RECURSOS) así: **1)** \$1.511.555.752,60 MCTE EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con el fin de desarrollar las actividades proyectadas en cada uno de los planes de mantenimiento de las unidades a flote de la Armada Nacional, garantizando y elevando el porcentaje de disponibilidad operacional de las Unidades a flote marítima y fluvial, afectando positivamente el cumplimiento de los Objetivos estratégicos y generando un impacto negativo en el desarrollo de la misión de la Armada Nacional. **7)** Que el día 8 de abril 2022, se realiza la **SEGUNDA MODIFICACION (SEGUNDA ADICIÓN DE RECURSOS, PRIMERA PRÓRROGA EN TIEMPO Y MODIFICACIÓN ANEXO ECÓNOMICO)** así: **1)** Adición por valor de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$16.618.700.990,00) MCTE EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con el fin de estimar desarrollar las actividades proyectadas en cada uno de los planes de mantenimiento de las unidades a flote de la Armada Nacional, garantizando y elevando el porcentaje de disponibilidad operacional de las Unidades a flote marítima y fluvial, afectando positivamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos y generando un impacto negativo en el desarrollo de la misión de la Armada Nacional. **b)** **MODIFICAR** la Cláusula Cuarta “PLAZO DE EJECUCIÓN”, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución actualmente convenido, extendiéndolo hasta el **31 DE AGOSTO DE 2022**, teniendo en cuenta la ampliación de los alcances de las actividades de mantenimiento a ejecutar con recursos de la vigencia 2022. **c)** **FORMA DE PAGO:** El valor de la SEGUNDA ADICIÓN EN RECURSOS al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2021, se realizará acuerdo los términos expuestos en la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO. **d)** **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR**, del Anexo B “Propuesta Económica” en su ítem 1 “GRUPO 100 CASCO Y ESTRUCTURAS” –ACERO CASCO. **8)** Que el día 24 de agosto de 2022, se realiza la **TERCERA MODIFICACION (PRÓRROGA EN TIEMPO)** así: **a)** **MODIFICAR** la Cláusula Cuarta del Contrato Principal “PLAZO DE EJECUCIÓN”, hasta el 15 de octubre de 2022. **9)** Que la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, mediante oficio No. N° 152/ VPEXE de fecha 14 de octubre de 2022, solicita a la Armada Nacional la prórroga tiempo hasta el 20 de noviembre de 2022 del plazo de ejecución al Contrato N° 002-ARC-JOLA-2021, lo anterior teniendo situaciones de carácter administrativo, técnico que generaron demoras en los mantenimientos previstos, así mismo se compromete a modificar las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual. **10)** Que el señor Capitán de Navío JUAN FRANCISCO CAICEDO VALENCIA, Director de Mantenimiento Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha 14 de octubre de 2022, solicita a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, adelantar la cuarta modificación prórroga en tiempo hasta el 20 de noviembre 2022 al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2021, lo anterior teniendo en cuenta que en el marco de la ejecución de las actividades de mantenimiento se presentan situaciones de carácter administrativo, técnico y operacional que afectan el desarrollo de estas y que obligan a prorrogar el tiempo de ejecución, no obstante para la culminación de la autorización No. 099 de la unidad A.R.C. “07 de Agosto”, Debido a las novedades detectadas durante las pruebas de mar efectuadas el 27 de septiembre 2022, relacionadas con fugas en la bomba de combustible del motor propulsor de estribor de la Unidad. Luego de la verificación realizada por la división de motores de Cotecmar, se deben corregir trabajos de mantenimiento de 12000 horas, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato. **11)** Que mediante oficio N° 20220042763226263 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT- DIMAN-40.6 suscrito por el supervisor del contrato en el cual se indica que el contrato se encuentra en un 96.64% de avance de ejecución y que a la fecha se presentaron situaciones de carácter administrativo, técnico y operacional que afectan cumplimiento del 100% del objeto contractual, procede a recomendar modificación en tiempo hasta el 20 de noviembre 2022. **12)** Que el Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, mediante acta levantada en la sesión adelantada el 14 de octubre de 2022, recomiendan a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, suscribir la **CUARTA MODIFICACIÓN (PRÓRROGA EN TIEMPO)** al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2021, de conformidad con los términos solicitados por la Dependencia Usuaria (DIMAN). **13)** Que acogiendo la recomendación de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Cuarta “PLAZO DE EJECUCIÓN” del Contrato Principal hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2022**. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** el Contratista dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, se compromete a modificar y actualizar las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, acuerdo los amparos exigidos en la Cláusula Octava Garantía Única del contrato y Garantía Técnica ampliando las coberturas por el monto adicionado, la prórroga al plazo de ejecución y la modificación, contenidas en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de los certificados modificatorios de Garantía Única y Responsabilidad Civil Marítima y de Operadores Portuarios y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.** Forman parte de la presente modificación: **1)** Ponencia de fecha 14 de octubre 2022, presentada por el Gerente de Proyecto. **2)** Oficio N° 152/ VPEXE de fecha 14 de octubre de 2022. – Trata aceptación cuarta modificación Contrato N° 002-ARC-JOLA-2021 por parte de COTECMAR. **3)** Oficio N° 20220042763226263 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JEMAT-DIMAN - Trata Concepto de favorabilidad del Supervisor frente a la cuarta modificación al Contrato N° 002 ARC- JOLA-2021. **4)** Copia Certificación Parafiscales de fecha 13 de septiembre del 2022. **5)** Acta Comité de Adquisiciones de fecha 14 de octubre de 2022. **6)** demás documentos que forman parte de la presente modificación. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá D.C. 15 octubre 2022.

POR LA ARMADA NACIONAL:

POR COTECMAR: